

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZENA ZENA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

Nº 626-2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 10 de julio de 2024

VISTO:

El expediente de la pensionista doña **MAGDA ESTHER CASTRO LECASIDE DE IDROGO**, y el legajo con Registro Nº OP-002946-2024/ABYP-142-2024, que contiene la Resolución definitiva de cesantía;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del artículo 11º de la Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autorizó la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (en adelante la ONP) la administración y pago de las pensiones del Régimen del Decreto Ley Nº 20530, durante todo el año fiscal 2023;

Que, el numeral 3 de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, proroga la vigencia del artículo 11º de la Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, en el marco del dispositivo legal antes señalado, la Oficina de Normalización Previsional mediante Resolución Jefatural Nº 34-2023-JF-ONP, aprobó los "Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la ONP por parte de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo";

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 459-2024/MINSA, aprueba el nuevo cronograma de actividades, para la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional – ONP de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley Nº 20530, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, correspondiente al Pliego Ministerio de Salud;

Que, mediante Nota Informativa Nº 826-UPYR-Nº 402-APYP-OP-INSN-2024, con fecha junio de 2024 remite la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal la información sobre la revisión de cada expediente de los pensionistas y sobrevivientes según la Directiva Nº 003-2022-EF/53.01;

Que, con los documentos proporcionados por el Área de Remuneraciones de la Unidad de Programación y Remuneraciones y el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Personal se advierte lo siguiente:

- a) Mediante Resolución Directoral Nº 034.96.ISN/OP de fecha 30 de enero de 1996, y conforme al Kardex del legajo pensionario Institucional doña **MAGDA ESTHER CASTRO LECASIDE DE IDROGO** renuncia voluntaria al cargo de Enfermera, Nivel VI, laborando hasta el 31 de diciembre de 1995, otorgándose pensión de cesantía en el Decreto Ley Nº 20530 a partir del 01 de enero de 1996;
- b) De las boletas de pago de pensión, se evidencia que doña **MAGDA ESTHER CASTRO LECASIDE DE IDROGO**, a la fecha, tiene la calidad de pensionista del Decreto Ley Nº 20530, quien viene percibiendo el importe de S/894.55 (Ochocientos noventa y cuatro con 55/100 soles);

Que, a través del Informe Nº 543-UG/Nº 463-ABYP-INSN-2024, de fecha 01 de julio de 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que corresponde la emisión de "Resolución Declarativa de Pensión Definitiva" de la pensionista **MAGDA ESTHER CASTRO LECASIDE DE IDROGO**, a fin de ser remitido a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) en cumplimiento del literal 5 del inciso a. del numeral 5.1.2.1 de la sección V de la Resolución Jefatural Nº000034-2023-JF-ONP y Resolución Ministerial Nº 459-2024/MINSA;

De conformidad con la Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;



